

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A. (en adelante, "Banco Sabadell"), como continuación de las anteriores comunicaciones detalladas seguidamente:

- comunicación de Banco Atlántico, S.A., de fecha 27 de junio de 2003, relativa a la designación por parte de su accionista mayoritario, Arab Banking Corporation, de Deutsche Bank, A.G., Londres, como intermediario financiero para la valoración de la posibilidad de efectuar una desinversión parcial en Banco Atlántico, S.A.;
- comunicación de Banco Sabadell, de fecha 3 de julio de 2003, relativa a la designación de Citigroup Global Markets Ltd, para el estudio de una posible oferta para la toma de control de Banco Atlántico, S.A.;
- comunicación de Banco Atlántico, S.A., de fecha 9 de octubre de 2003, poniendo en conocimiento que el Consejo de Administración de su accionista mayoritario, Arab Banking Corporation, había acordado desprenderse de la totalidad de las acciones que posee en Banco Atlántico, S.A.; y
- comunicación de Banco Sabadell, de fecha 5 de diciembre de 2003, relativa a la presentación de una Oferta de compra de la participación mayoritaria que la entidad Arab Banking Corporation posee en el capital de Banco Atlántico, S.A.;

Banco Sabadell pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En fecha de hoy, Banco Sabadell ha suscrito un Contrato de Compromiso Irrevocable de Compra y Venta de Acciones con Arab Banking Corporation y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para la adquisición de la participación que éstas respectivamente ostentan, directa o indirectamente, en Banco Atlántico, S.A. y que representan un porcentaje superior al 92% de su capital social, por lo que Banco Sabadell procederá en el día de mañana a la formulación ante la CNMV de Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de Banco Atlántico, S.A. La contraprestación ofrecida en la mencionada OPA será de setenta y un Euros y setenta y nueve céntimos (71,79 Euros) por acción, que será satisfecha íntegramente en metálico. La OPA se extenderá a todas las acciones de dicha entidad de crédito, condicionándose a la adquisición de un número mínimo de acciones que representen al menos el sesenta y siete por ciento (67%) del capital de dicha sociedad.

En Sabadell, a 21 de diciembre de 2003

Banco de Sabadell, S.A.

D. José Luis Negro Rodríguez
Interventor General